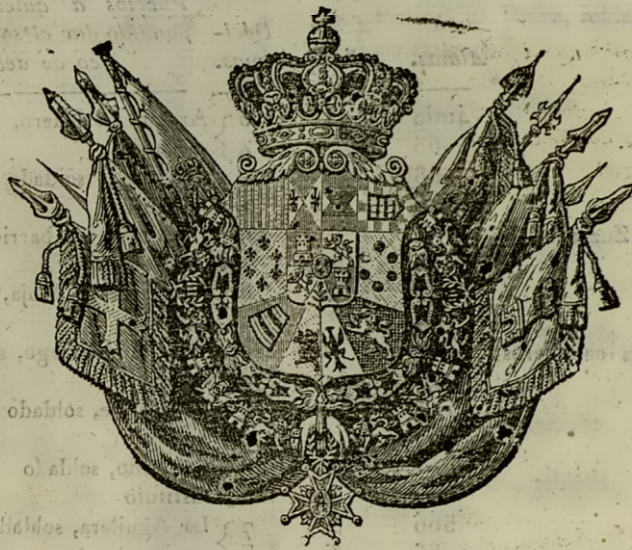


NUMERO

977

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



VIERNES
31 de Mayo de
1844

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de los pueblos de la misma provincia procederán á la captura, y conduccion á disposicion del Alcalde Constitucional de la Sequera, de Casiano Garcia natural de aquel pueblo, hijo de Calisto y segunda del Rincón, de la misma vecindad, soltero, edad 18 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz pequeña, cara redonda, color bueno, vestido de alzon corto de sayal, á estilo del pais. Burgos 23 de Mayo de 1844. =Mariano Herrero.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura, y segura conduccion ó disposicion del Gefe Político de Valladolid, de Juan Huerta, natural de San Javier, que con el nombre de Manuel Bustos ha perpetrado un robo en aquella Capital.

Señas.

Pelo Rubio, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies, edad 26 años, tiene una cicatriz ó señal grande de viruela sobre la ceja izquierda. Burgos 23 de Mayo de 1844 =Mariano Herrero.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia me dice con fecha 24 del actual lo que sigue.

La Administracion general de Bienes Nacionales dice á esta Intendencia en 22 del corriente lo que sigue =Esta Administracion general ha visto con sumo desagrado que varias oficinas é Intendencias de la Provincia, desatendiéndose de las ordenes ó avisos de la misma, han anunciado para nueva subasta en quiebra fincas cuyos plazos estaban ya solventados por los compradores con anticipacion, apesar de presentar estos las correspondientes cartas de pago expedidas por la caja nacional de amortizacion; y á fin de evitar las continuas reclamaciones que sobre el particular se han dirigido á la misma, ha acordado prevenir á V. S. que antes de proceder á los anuncios en quiebra de las enunciadas fincas de Bienes Nacionales, cuyas cartas de pago se hayan exhibido, pero de que aun no se haya recibido aviso por estravió u otra causa, se suspenda inmediatamente todo procedimiento, dándose conocimiento de su presentacion á esta Administracion general para cerciorarse de su legitimidad, quedando esa Intendencia y

oficinas del ramo responsables de los perjuicios que se irrogasen á los compradores por la falta de cumplimiento de esta orden. Del recibo de ella, y de su publicacion en el Boletin oficial espero se servirá darme aviso. =Y esta Intendencia lo trascribe á V. S. suplicándole tenga á bien mandar se inserte en el Boletin oficial segun se previene en la preinserta circular. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de los efectos consiguientes. Burgos 27 de Mayo de 1844 =Mariano Herrero

Promotoria Fiscal del Juzgado de 1ª instancia de Burgos.

El Reglamento interior de los Juzgados, aprobado por Real Decreto de 1º del que rije, previene en su artículo 54 que asi como los Alcaldes del Partido deben dar parte asi como de cualquier hecho criminal tan pronto como suceda, de la misma manera los Sindicos de los Ayuntamientos notificarán á los Promotores Fiscales el hecho tal cual les conste y hayan oido hablar de él; para cuyo objeto (dice tambien en el siguiente) se pondrán los Promotores de acuerdo con los Sindicos del Partido para que llenen esta obligacion del modo mas util á la causa pública. En la medida anterior se advierte de la necesidad que hay de que los delinquentes tengan en cada pueblo un fiscal que haga desplegar contra los mismos la accion de los Tribunales, y en ella se demuestra tambien que un solo representante de la ley encargado de vindicar ofensas á nombre de la Sociedad, no basta en cada partido para adquirir noticia y conocimiento de todos los crímenes que en él se cometen, queriendo por lo tanto establecerse un alternativo al paso sindicat los intereses comunes, fiscalicen sobre el delito cometido, dándose cuenta inmediatamente de su perpetracion á fin de que ya por parcialidad de los mismos Alcaldes, ya por el descuido ó contemplacion que a las veces se ha quedado con los criminales, no queden estos impunes, y yo pueda subsolver con exactitud las obligaciones que me están impuestas. En su virtud y hallándose VV en el caso de cumplir la disposicion referida por razon de su encargo, conceptuen mi deber por el que ejerzo, recordarles su puntual observancia para que sin tregua de ulterior excusa, puedan cubrir la obligacion que por ella se les impone, contribuyendo de este modo á la mejor administracion de justicia y castigo del malvado; segun de que asi haciéndolo, podrán tambien evitar el que el Ministerio se vea precisado á denunciar las faltas que se ocasionaren por el abandono. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 27 de Mayo de 1844. =Licenciado Julian Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SORTEO DE DECIMAS.

Pueblos á quienes ha correspondido dar el soldado en el sorteo de décimas. Soldados que tienen que dar.

Table with columns: Pueblos, Almas, Soldados, mas, and Soldados que tienen que dar. Lists various towns and their corresponding soldier counts.

| | | |
|--|------|---|
| Berlangas | 106 | 6 |
| Royuela | 267 | 4 |
| Pedrosa de Duero | 310 | 7 |
| Torrepadre | 214 | 1 |
| Zael | 216 | 1 |
| Fuentecen | 687 | 2 |
| Oquillas | 212 | 7 |
| Guimar | 27 | 1 |
| Fuentespina | 564 | 1 |
| Gumiel de Izan | 1317 | 3 |
| La Sequera | 130 | 7 |
| Barriosuso | 29 | 1 |
| Lerma | 1156 | 2 |
| Nava de Roa | 686 | 3 |
| Villaboz | 784 | 7 |
| Santa Ines | 207 | 1 |
| Villamayor de los Montes | 431 | 2 |
| Olmedillo | 672 | 3 |
| Iglesiarubia | 95 | 5 |
| Mambrilla de Castrejon | 277 | 5 |
| Fuenteliso | 378 | 1 |
| Cueva de Roa | 184 | 2 |
| Guzman | 364 | 1 |
| Ahedo y la Revilla | 169 | 9 |
| Barbadillo de Herreros | 208 | 1 |
| Barbadillo del Mercado | 359 | 1 |
| Campolara | 178 | 3 |
| Paentadura | 199 | 1 |
| Hortiguera | 180 | 9 |
| Valle de Valdelaguna | 749 | 1 |
| S. Millan de Lara e Iglesiapinta | 174 | 4 |
| Mambrilla de Lara, Quintanilla las Viñas y Cubillejo | 212 | 1 |
| Santo Domingo de Silos | 563 | 3 |
| Vilviestre del Pinar | 352 | 1 |
| Onteruela | 16 | 1 |
| Solarana | 174 | 9 |
| Santillan | 16 | 1 |
| Navas de Ontoria | 170 | 9 |
| Cilleruelo de Abajo | 202 | 1 |
| Aranzo de Salce | 160 | 9 |
| Mahamuz | 189 | 1 |
| Aldea del Pinar | 164 | 9 |
| Espinosa de Juarros | 18 | 9 |
| Cascajares de la Sierra | 110 | 1 |
| Castrovido | 69 | 4 |
| Barbadillo del Pez | 285 | 1 |
| Tanabueyes | 74 | 4 |
| Palacios de la Sierra | 709 | 3 |
| Gete | 20 | 2 |
| Pinilla de los Barruecos | 153 | 8 |
| Iniestra | 20 | 2 |
| Monasterio de la Sierra | 127 | 7 |
| Regumiel | 25 | 3 |
| Piedrahita de Muño | 101 | 6 |
| Jurisdiccion de Lara | 255 | 4 |
| Torrelara | 70 | 4 |
| Vizcainos | 114 | 6 |
| Villaespasa | 113 | 6 |
| Tinieblas | 69 | 4 |
| Monterrubio | 141 | 8 |
| Neila | 412 | 2 |
| Humienta | 38 | 2 |
| Pinilla de los Moros | 100 | 2 |
| Rupelo | 47 | 2 |
| Quintanaraya | 140 | 8 |
| Mazaregos | 37 | 2 |
| Aguiar | 184 | 2 |
| Salas de los Infantes | 514 | 8 |
| Terrazas | 44 | 2 |
| Rabanera del Pinar | 300 | 7 |
| La Gallega | 240 | 3 |

| | |
|--------------------------------|---|
| Berlangas, soldado | 6 |
| sustituto | 4 |
| Pedrosa de Duero, soldado | 7 |
| sustituto 1.º | 1 |
| id. 2.º | 2 |
| Fuentecen, soldado | 7 |
| sustituto 1.º | 2 |
| id. 2.º | 1 |
| La Sequera, soldado | 7 |
| sustituto 1.º | 1 |
| id. 2.º | 6 |
| Nava de Roa, soldado | 7 |
| sustituto 1.º | 4 |
| id. 2.º | 4 |
| Villamayor, soldado | 4 |
| sustituto | 6 |
| Iglesiarubia, soldado | 5 |
| sustituto | 5 |
| Ahedo y la Revilla, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Hortiguera, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Bilviestre, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Solarana, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Navas, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Aranzo, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Aldea del Pinar, soldado | 9 |
| sustituto | 1 |
| Cascajares, soldado | 1 |
| sustituto | 4 |
| Barbadillo, soldado | 6 |
| sustituto | 4 |
| Palacios de la Sierra, soldado | 8 |
| sustituto | 2 |
| Pinilla, soldado | 8 |
| sustituto | 2 |
| Monasterio, soldado | 7 |
| sustituto | 3 |
| Piedrahita, soldado | 6 |
| sustituto | 4 |
| Torrelara, soldado | 4 |
| sustituto | 6 |
| Villaespasa, soldado | 6 |
| sustituto | 4 |
| Monterrubio, soldado | 8 |
| sustituto | 2 |
| Humienta, soldado | 2 |
| sustituto | 2 |
| Quintanaraya, soldado | 8 |
| sustituto | 2 |
| Salas de los Infantes, soldado | 8 |
| sustituto | 2 |
| Rabanera, soldado | 7 |
| sustituto | 3 |

ANUNCIOS

COMANDO EN JEFE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Deposito provincial de algunas personas que se hallan en la Provincia de Burgos y en sus comarcas, para ser recibidos en el Cuerpo de Carabineros de la Provincia de Burgos, en el punto de destino que se les señale, y para ser recibidos en el Cuerpo de Carabineros de la Provincia de Burgos, en el punto de destino que se les señale, y para ser recibidos en el Cuerpo de Carabineros de la Provincia de Burgos, en el punto de destino que se les señale.

| | | (4) | | | |
|--|-----|-------|---|---------------------------------|---|
| Moncalbillo | 306 | 1 | 6 | Moncalbillo, soldado | 2 |
| Quintanar de la Sierra | 419 | 2 | 2 | sustituto 1.º | 2 |
| Ahedillo | 24 | | 2 | Id. 2.º | |
| Jaramillo de la Fuente | 140 | | 7 | Jaramillo de la Fuente, soldado | 1 |
| Arroyo de Salas | 46 | | 3 | sustituto | |
| Contreras | 245 | | 3 | Contreras, soldado | 2 |
| Jaramillo Quemado | 112 | | 7 | sustituto | |
| Oyuelos de la Sierra | 97 | | 5 | Oyuelos, soldado | 1 |
| Carazo | 278 | | 5 | sustituto | 1 |
| Canicosa | 236 | | 2 | Canicosa, soldado | 2 |
| Inojar del Rey | 140 | | 8 | sustituto | |
| Uzquiza | 68 | | 3 | Uzquiza, soldado | 1 |
| Quintanalara | 114 | | 7 | sustituto | |
| Arauzo de Miel y Doña Santos | 565 | 3 | | | 3 |
| Cavezon de la Sierra | 188 | 1 | | | 1 |
| Espinosa de Cervera | 192 | 1 | | | 1 |
| Ontoria del Pinar | 563 | 3 | | | 3 |
| Huerta del Rey | 560 | 3 | | | 3 |
| Mamolar | 185 | 1 | | | 1 |
| Villoruebo, Mazueco y Quintanilla Cabrera | 132 | 1 | | | 1 |
| Cabañes | 114 | | 6 | Cabañes, soldado | 1 |
| Briongos | 80 | | 4 | sustituto | |
| Bahabon | 192 | | | | |
| Avellanosa de Muñó | 114 | | 6 | Avellanosa, soldado | 1 |
| Villaberde del Monte | 73 | | 4 | sustituto | |
| Castroceniza | 58 | | 3 | Castroceniza, soldado | 1 |
| Castrillo de Solarana | 130 | | 7 | sustituto | |
| Tornadizo | 51 | | 3 | Tornadizo, soldado | 1 |
| Cilleruelo de Arriba | 136 | | 7 | sustituto | |
| Cuevas de San Clemente | 173 | | 9 | Cuevas de San Clemente, soldado | 1 |
| Ciadoncha | 216 | | 1 | sustituto | 1 |
| Ciruelos de Cervera | 133 | | 8 | Ciruelos de Cervera, soldado | 1 |
| Villoviado | 41 | | 2 | sustituto | |
| Santivañez de Esgueva | 116 | | 6 | Santivañez, soldado | 1 |
| Montuenga y la granja de Quintanilleja | 80 | | 4 | sustituto | |
| Pineda Trasmonte | 144 | | 8 | Pineda Trasmonte, soldado | 1 |
| Quintanilla del Agua | 230 | | 2 | sustituto | 1 |
| Cobarrubias | 872 | 4 | 7 | Covarrubias, soldado | 5 |
| Ura | 35 | | 2 | sustituto 1.º | |
| Mazuela | 207 | | 1 | Id. 2.º | 1 |
| Santivañez del Val | 91 | | 5 | Santivañez del Val, soldado | 1 |
| Retuerta | 286 | | 5 | sustituto | |
| Mecerreyes | 327 | | 8 | Mecerreyes, soldado | 2 |
| Santa Maria del Campo | 975 | 5 | 2 | sustituto | 5 |
| Villalmanzo | 668 | 3 | 6 | Villalmanzo, soldado | 4 |
| Cogollos | 262 | | 4 | sustituto | 1 |
| Valdorros | 95 | | 5 | Valdorros, soldado | 1 |
| Vilviestre de Muñó | 90 | | 5 | sustituto | |
| Tordomar | 329 | | 8 | Tordomar, soldado | 2 |
| Peral de Arlanza y la granja de Retortillo | 220 | | 2 | sustituto | 1 |
| Villangomez | 115 | | 6 | Villangomez, soldado | 1 |
| Villafructes | 82 | | 4 | sustituto | |
| Villafruela | 291 | | 6 | Villafruela, soldado | 2 |
| Revenga y la granja de Villahizan | 81 | | 4 | sustituto | |
| Revillacabriada | 114 | | 6 | Revillacabriada soldado | 1 |
| Revilla del Campo | 264 | | 4 | sustituto | |
| Modubar de San Cibrían | 66 | | 3 | Modubar, soldado | 1 |
| Santa Cecilia | 120 | | 7 | sustituto | |

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de la Provincia de Burgos.

Debiendo proveherse algunas plazas de Carabiniere de infanteria y caballeria, se hace saber á los que deseen tener colocacion se presenten personalmente al Gefe de aquella, que vive calle de San Juan número 55, con la competente solicitud, previéndose deben reunir las circunstancias de soltero y haber servido en el Ejército acompañando al propio tiempo la

licencia absoluta que hayan obtenido. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 27 de Mayo de 1844 = El Comandante, Antonio Arias Camison.

CATECISMO DE LA REGLA CATOLICA,

Por el Licenciado D. Luis Gutierrez,

Dignidad de Prior, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos y Rector del Seminario conciliar de la misma.

Se vende en Burgos en la Imprenta de D. Sergio de Villanueva, á 5 reales.

SUPLEMENTO

al número 976

del Boletín oficial de la Provincia de Burgos.

VIÉRNES 31 DE MAYO DE 1844.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

CLERO SECULAR.

Remates para el día 10 de Junio en las salas Consistoriales de esta Ciudad, desde las 10 de la mañana en adelante.

Trece tierras que componen 8 y media fanegas de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a y 11 de 3.^a, sitas en términos del pueblo de Tardajos, procedentes del Cabildo Catedral de esta Ciudad, arrendadas á Gregorio Tobar y consortes, en 28 fanegas de pan mediado anuales sin escritura, tasadas en 12,360 rs., y capitalizadas en 20,159 rs. 27 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no tienen carga alguna. El pago se hará en metálico en 20 años á plazos iguales.

Veinte tierras de 2 fanegas, 6 celemines de 1.^a calidad, 15 fanegas, 3 celemines de 2.^a, y 7 fanegas de 3.^a, que en término del pueblo de Tardajos, pertenecieron á la media racion de dicho pueblo: producen en renta 25 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 13,020 rs., y capitalizadas en 18,000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco hay escritura de arriendo. El pago se verificará como el anterior.

Treinta y una tierras de 4 fanegas de 1.^a calidad, 19 fanegas, 6 celemines de 2.^a, y 22 fanegas de 3.^a, unas trojes en el Barrio del Rey, y una viña á S. Andrés de 4 obreros, que en términos del pueblo de Tardajos, pertenecieron á la Fábrica de su Iglesia, y lleva en arrendamiento Gregorio y Antonio Tobar, en 50 fanegas de pan mediado. Han sido tasadas en 20,900 rs. y capitalizadas en 36,000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni consta cuando vence la escritura de arriendo. El pago se verificará como el anterior.

Cuarenta y cuatro tierras de 8 fanegas de 1.^a calidad, 26 fanegas, 3 celemines de 2.^a, y 15 fanegas, 4 celemines de 3.^a, y tres viñas de 4 obreros y un cuarto, que en términos del pueblo de Tardajos pertenecieron al beneficio segundo de dicho pueblo, y lleva en arrendamiento D. Pablo Martin en 50 fanegas de pan mediado. Han sido tasadas en 31,390 rs. y capitalizadas en 36,000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco consta tener escritura de arriendo. El pago se hará como el anterior.

Remate para dicho día 10 en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Roa, desde las 10 de la mañana en adelante.

Tres tierras de 10 fanegas de sembradura y 5 cañamares de 7 fanegas y 2 celemines que en términos del pueblo de Adrada, pertenecieron á la Fábrica de su Iglesia, y lleva en arrendamiento Antonio Brabo y Andrés Sacristan, en 19 fanegas, 9 celemines de pan mediado. Han sido tasadas en 3175 rs. y capitalizadas en 20,512 rs. 25 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni hay escritura de arriendo. El pago de este remate se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales como los anteriores. Burgos 6 de Abril de 1844 = Fermin Perla.

Remates para el día 10 de Junio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar, desde las 10 de la mañana en adelante.

Seis tierras de 3 fanegas de 1.^a calidad, 9 fanegas de 3.^a, y 2 viñas de 2 cuartas de 2.^a calidad, y 4 de 3.^a, que en términos del pueblo de Castrillo Matajudíos, pertenecieron á los curatos de dicho pueblo, las cuales producen en renta 12 fanegas de pan mediado y 12 mrs. en metálico: han sido tasadas en 1375 rs. y capitalizadas en 9000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tampoco tener escritura de arrendamiento.

Una huerta de 3 fanegas de 1.^a calidad, poblada de árboles frutales que en términos de la villa de Castrojeriz, perteneció á los Canonigos de la misma, y lleva en renta Juan José Delgado en 600 rs. anuales: ha sido tasada en 8550 rs. y capitalizada en 18,000 rs. por cuya cantidad se saca á subasta: no consta hallarse gravada con carga alguna, ni tampoco tener escritura de arriendo.

El pago de estas fincas se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales.

Remate para dicho día 10 de Junio en las salas consistoriales de esta Ciudad, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y cuatro tierras de 17 fanegas, 4 celemines de 1.^a calidad, 12 fanegas, un celemin de 2.^a, y 8 fanegas, 6 celemines de 3.^a, que en términos del pue-

blo de Villalvilla junto á esta Ciudad, pertenecieron al Cabildo Catedral de la misma, y lleva en renta Francisco Venero en 42 fanegas de pan mediado y 12 rs. en metálico: han sido tasadas en 20,666 rs. y capitalizadas en 30,573 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1845.

El pago de este remate se verificará como los anteriores. Burgos 10 de Abril de 1844. Fermin Perla.

Remates para el dia 12 de Junio en las casas consistoriales de esta Ciudad, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte tierras de 4 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 19 fanegas, 11 celemines de 3.^a, y una casa que en término de la villa de Cobia, pertenecieron al cabildo parroquial de Santiago de esta Ciudad, y lleva en arrendamiento Antonio Lopez: produce la casa 6 fanegas de pan mediado por lo que ha sido capitalizada en 3237 rs. 17 mrs. y tasada en 3400 rs.; las tierras producen 20 fanegas, 6 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 5660 rs. y capitalizadas en 14,759 rs. 27 mrs., cuya cantidad unida á la tasacion de la casa forma un total de 18,159 rs. 27 mrs., por el que se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1845.

Una tierra que en término de la villa de Cobia, perteneció al beneficio de Villagonzalo, y lleva en renta Agustin Pedrosa, en 6 celemines de pan mediado: ha sido capitalizada en 359 rs. 27 mrs. y tasada en 400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta: no consta hallarse gravada con carga alguna, ni tiene escritura de arriendo.

Doce tierras de 2 fanegas, 3 celemines de 2.^a calidad, y 16 fanegas de 3.^a, que en términos de la villa de Cobia, pertenecieron al beneficio de Arcos, y lleva en renta Manuel Peña en 6 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 4,100 rs. y capitalizadas en 4,320 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tienen escritura de arriendo.

Noventa y una tierras de 51 fanegas, 5 celemines de 2.^a calidad, y 79 fanegas, 7 celemines de 3.^a, que en términos de la villa de Cobia, pertenecieron á la Fábrica de su Iglesia, y lleva en renta Francisco Fernandez y consortes en 38 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 27,359 rs. 27 mrs., y tasadas en 32,606 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta; se hallan gravadas con 12 fanegas de trigo anuales para dotacion de la escuela de primeras letras de dicha villa, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1846.

Cuatro tierras de 3 fanegas, 9 celemines de 2.^a calidad, y 3 fanegas de 3.^a, que en término de dicha villa de Cobia, pertenecieron á la Mitra Arzobispal y lleva en renta Domingo Puente, en 5 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 2150 rs. y capitalizadas en 3600 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni si tienen ó no escritura de arriendo.

* Tres tierras de 3 fanegas, 6 celemines de 3.^a calidad, que en términos de dicha villa de Cobia, pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, tasadas en 700 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta,

mediante no producir renta alguna en la actualidad.

El pago de estas fincas se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales. Burgos 29 de Marzo de 1844. Fermin Perla.

Remates para el dia 14 de Junio, en las casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las 10 de su mañana en adelante.

Una tierra de una y media fanega de 2.^a calidad que en término del pueblo de Ontomin, pertenecieron á la fábrica de la iglesia del mismo, y lleva en renta D. Julian de Mata en una fanega de pan mediado: ha sido capitalizada en 720 rs. 20 mrs., y tasada en 980 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: no se halla afectada á carga alguna, y tiene escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1846.

Cincuenta y dos tierras de 12 fanegas, 11 celemines de 1.^a calidad, 17 fanegas, 11 celemines de 2.^a y 19 fanegas, 6 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Ontomin, pertenecieron al beneficio del mismo, y lleva en renta José Gomez y consortes, en 44 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 20,403 rs., y capitalizadas en 31,680 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1845.

El pago de estos dos remates se verificará en dinero metálico en 20 años á plazos iguales.

Burgos 12 de Abril de 1844.—Fermin Perla.

CLERO REGULAR.

Remate para el dia 14 de Junio en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Villadiego, desde las 10 de la mañana en adelante.

Diez y ocho tierras de una fanega, 6 celemines de 1.^a calidad, 4 celemines de 2.^a, 16 fanegas, 6 celemines de 3.^a y 6 fanegas, 9 celemines de infima, que en término del pueblo de San Quirce, pertenecieron al Priorato de Mahave, dependiente del suprimido Monasterio de S. Salvador de Oña, las cuales producen en renta 9 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 1660 rs. y capitalizadas en 6466 rs. 12 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848. Burgos 17 de Abril de 1844. Fermin Perla.

Remates para el dia 14 de Junio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar, desde las 10 de la mañana en adelante.

Diez y seis tierras de 2 fanegas, 7 celemines de 2.^a calidad, y 5 fanegas de 3.^a, que en términos del pueblo de Hontanas, pertenecieron á las Temporalidades exantonianas, y lleva en renta Miguel Arnaiz, en 6 fanegas, 6 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 1960 rs. y capitalizadas en 4680 rs. 12 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.

CLERO SECULAR.

Cinco tierras de 7 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 6 fanegas, 6 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Itero del Castillo, pertenecieron á la mitra del Obispo de Palencia, y lleva en renta Remigio Robledo en 5 fanegas de pan mediado: han si-

do tasadas en 1295 rs. y capitalizadas en 3600 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en fin del presente año.

Siete tierras de una fanega de 2.^a calidad, y 6 fanegas, 9 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Inestrosa, pertenecieron á la cofradía del Santísimo fundada en la parroquia de San Torcuato; y lleva en renta Pedro Manrique, en 8 fanegas de trigo á laga: han sido tasadas en 2150 rs. y capitalizadas en 7141 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1845. Burgos 27 de Marzo de 1844. Fermin Perla.

Remate para el día 15 de Junio, en las salas consistoriales de esta Capital, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en esta Ciudad y su calle del Hospital de los Ciegos antigua y subida á las Niñas de Saldaña moderna, señalada con el número 12 nuevo, que lleva en renta D. Eleuterio Basañez, y perteneció al cabildo parroquial de San Esteban de la misma: consta la fachada principal de 15 pies de linea por 48 de fondo, que forman 690 pies superficiales: produce en renta 480 rs. anuales: ha sido tasada en 10,352 rs., y capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: no consta hallarse gravada con carga alguna, y tiene escritura de arriendo que vencerá en fin de 1848.

Una casa y dos heras, y 33 tierras de una fanega, 2 celemines de 1.^a calidad, 16 fanegas, 8 celemines de 2.^a y 35 fanegas de 3.^a, que en términos del pueblo de Villimar pertenecieron á los Capellanes del Número de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y lleva en renta Brigida Palacios, en 34 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 15,580 rs., y capitalizadas en 23,399 rs. 31 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta si se hallan ó no afectas á carga alguna, ni tampoco si tienen escritura de arriendo.

El pago de estos dos remates se verificará en dinero metálico, en 20 años á plazos iguales.

Burgos 20 de Abril de 1844.=Fermin Perla.

Remates para el día 17 de Junio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Sedado, desde las 10 de la mañana en adelante.

Cuarenta y una heras y 15 prados de 13 fanegas de 2.^a calidad, y 25 fanegas, 4 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Argomedo, pertenecieron al beneficio del mismo pueblo, y lleva en renta Ildefonso Fernandez y consortes, en 18 fanegas de trigo: han sido tasadas en 11,010 rs., y capitalizadas en 16,026 rs. 16 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tampoco tienen escritura de arriendo.

Veinte y una tierras, 4 prados, un linar y un pradillo de 16 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 8 fanegas, 2 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Argomedo pertenecieron á la fábrica de la iglesia del mismo pueblo, y lleva en renta Ventura Fernandez y consortes, en 16 fanegas, un celemin y dos cuartillos de trigo: han sido tasadas en 7,000 rs., y capitalizadas en 13,996 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tampoco tienen escritura de arriendo.

El pago de estas fincas se verificará en dinero metá-

lico en 20 años á plazos iguales.

Burgos 10 de Abril de 1844.=Fermin Perla.

Remate para el día 18 de Junio en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Ochenta tierras de 2 fanegas de 1.^a calidad, 55 fanegas, 4 celemines de 2.^a y 40 fanegas, 11 celemines de 3.^a, con 14 viñas de 26 cuartas de 2.^a calidad, y 20 de 3.^a, que en términos del pueblo de Inestrosa, pertenecieron al beneficio de D. Pedro Manrique, las cuales se hallan tasadas en 44,600 rs.: producen en renta las tierras 80 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. fanega, importan 1920 rs., y las viñas 150 rs. por lo que han sido capitalizadas en 62,100 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta si se hallan ó no gravadas con carga alguna, ni si tienen ó no escritura de arriendo. Burgos 3 de Abril de 1844. Fermin Perla.

Remates para el día 18 de Junio en las salas consistoriales de esta Ciudad desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y seis tierras de 13 fanegas de 1.^a calidad, 27 fanegas, 4 celemines de 2.^a, y 4 fanegas, 6 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Sotragero, pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, las cuales producen en renta 42 fanegas de pan mediado, y 6 rs. en metálico: han sido tasadas en 19,760 rs. y capitalizadas en 30,420 rs. y 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre del presente año.

Diez y siete tierras de 19 fanegas, 11 celemines de 1.^a calidad, y 30 fanegas, 6 celemines de 2.^a, que en términos del pueblo de Sotragero, pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, las cuales producen en renta 41 fanegas de pan mediado, y 6 rs. en metálico: han sido tasadas en 24,150 rs. y capitalizadas en 29,700 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1846.

Remate para dicho día 18 de Junio en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y cuatro tierras y un prado de 10 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 61 fanegas de 3.^a, que en términos de la villa de Sasamon, pertenecieron á la Abadía de los Canonigos de Santillana de la Mar, y lleva en renta Angel Corral, en 900 rs. anuales: han sido tasadas en 19,600 rs. y capitalizadas en 27,000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.=El pago de estos tres remates se verificará en dinero metálico en 20 años á plazos iguales. Burgos 2 de Abril de 1844. Fermin Perla.

Remates para el día 18 de Junio en las salas consistoriales de esta Capital, desde las 10 de la mañana en adelante.

Once tierras de 4 fanegas, 9 celemines de 1.^a calidad, 2 fanegas, 6 celemines de 2.^a y 9 fanegas, 7 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Celadilla Sotobrin, pertenecieron á la fábrica de la iglesia de dicho pueblo: producen en renta 11 fanegas de pan

mediado: han sido tasadas en 7,662 rs. 17 mrs. y capitalizadas en 7,920 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta si se hallan ó no gravadas con carga alguna, ni tampoco si tienen escritura de arriendo.

Veinte y cinco tierras de 3 fanegas de 1.^a calidad, 9 fanegas, 2 cuartillos de 2.^a y 7 fanegas, un celemin de 3.^a, que en término del pueblo de Villarmentero pertenecieron á los Capellanes de Número de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y lleva en renta Gerónimo Tajadura en 24 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 11,520 rs. y capitalizadas en 17,280 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tampoco si tienen ó no escritura de arriendo.

Nueve tierras de 12 fanegas de 1.^a calidad, 15 fanegas, 9 celemines de 2.^a y 5 fanegas, 6 celemines de 3.^a, que en término de San Mamés y Villalvilla, pertenecieron á los Capellanes del Número de la Santa Iglesia de esta Ciudad, y lleva en renta Ana Mayoral en 34 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 13,870 rs. y capitalizadas en 24,480 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta si están ó no afectas á carga alguna, como igualmente si tienen escritura de arriendo.

El pago de estas fincas se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales.

Burgos 17 de Abril de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el día 19 de Junio en las salas consistoriales de esta Capital, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y dos tierras de una fanega, 7 celemines de 1.^a calidad, 30 fanegas de 2.^a y 14 fanegas, 9 celemines de 3.^a, que en término de Villalvilla junto á Burgos, pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, y lleva en renta Barbara Santos en 38 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 16,136 rs. y capitalizadas en 27,340 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1845. El pago se verificará en metálico en 20 años.

Remates para dicho día 19 de Junio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar á dicha hora.

Las dos terceras partes de un molino titulado Mojapies y dos tierras anejas á él, que en términos de la villa de Castrojeriz, pertenecieron al cabildo de San Juan de la misma, y lleva en renta Mariano Calleja en 12 fanegas, 6 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 8,348 rs. 18 mrs. y tasadas en 10,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tienen escritura de arriendo, y siguen por la tácita.

El pago de este remate se verificará en metálico en 20 años á plazos iguales.

Tres tierras de una fanega, 6 celemines de 1.^a calidad y 3 fanegas de 3.^a, que en término del pueblo de Villaquirán pertenecieron al cabildo de Santo Domingo de la villa de Castrojeriz, y lleva en renta José Vallejo, en 10 fanegas de trigo: han sido tasadas en 3,200 rs. y capitalizadas en 8,880 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta si se hallan ó no gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1846.

El pago de estas fincas se verificará como el anterior.

Una tierra de 2 fanegas de 1.^a calidad, que en término de dicho pueblo de Villaquirán perteneció á la Colegiata de Castrojeriz, y lleva en renta Eugenio Miguel en 5 fanegas de trigo: ha sido tasada en 3000 rs. y capitalizada en 4,452 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta: no consta hallarse gravada con carga alguna, y tiene escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1845.

El pago se verificará como el anterior.

Una tierra de una fanega, 6 celemines de 1.^a calidad, que en término de dicho pueblo de Villaquirán perteneció á la Colegiata de Castrojeriz, y lleva en renta Genaro Centeno en 260 rs. anuales: ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada en 7,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: no consta hallarse gravada con carga alguna, ni tiene escritura de arriendo.

El pago se verificará como el anterior.

Una casa que en término de Castrojeriz perteneció á la iglesia parroquial de San Juan de la misma villa lleva en arriendo Matias Delgado en 155 rs.: ha sido capitalizada en 3,480 rs. y tasada en 4000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: no consta si se halla ó no gravada con carga alguna, ni cuando vence la escritura de arriendo. El pago se verificará como el de los anteriores.

Burgos 3 de Abril de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el día 17 de Junio en esta Capital en la del Reino desde las 10 de la mañana en adelante.

Sesenta y una tierras de 9 fanegas de 1.^a calidad, 39 fanegas, 5 celemines de 2.^a y 31 fanegas, 6 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Tardajos pertenecieron á los Capellanes de Número de esta Santa Iglesia, y lleva en arrendamiento Francisco Tobo y consortes: han sido tasadas en 45,270 rs.: producen en renta 96 fanegas de pan mediado que reguladas en 24 rs. cada una, importan 2,304 rs., por lo que han sido capitalizadas en 69,120 rs. 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tampoco si tienen ó no escritura de arriendo.

CLERO REGULAR.

Remate para el día 14 de Junio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar, desde las 10 de la mañana en adelante.

Diez y ocho tierras de 5 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad y 45 fanegas de 3.^a, que en términos de la villa de Melgar pertenecieron á las temporalidades ex antonianas, las cuales producen en renta 10 fanegas, 8 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 5,060 rs. 17 mrs. y capitalizadas en 7,680 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1846.

Burgos 1.^o de Abril de 1844.—Fermin Perla.

Remate para el día 28 de Junio en esta Ciudad y en Madrid, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una huerta de 10 fanegas de sembradura con 30 árboles frutales, que en términos de la villa de Lermas perteneció al suprimido convento de Dominicos de la misma, y lleva en renta Santiago Roa en 400 rs. anuales: ha sido capitalizada en 12000 rs. y tasada en 3400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta: no se halla afectada á carga alguna, y tiene escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1851. Burgos 10 de Abril de 1844.—Fermin Perla.